



**EL ENCARCELAMIENTO DEL EX-CORREGIDOR
CANARIO D. JUAN DOMINGO DE LA CAVADA
EN EL CAMPO DE GIBRALTAR AL COMIENZO
DE LA GUERRA DE LOS SIETE AÑOS**

CELIA MARÍA PARCERO TORRE

D. Juan Domingo de la Cavada y Molledo desempeñó el cargo de corregidor de la isla de Gran Canaria entre 1755-1760.

Un año después de haber cesado en este cargo, cuando regresaba a la península con su esposa doña Gerónima del Castillo, de ascendencia canaria, fue apresado por una fragata inglesa y posteriormente conducido a Gibraltar, donde permaneció más de dos meses, hasta que el gobierno español aceptó conceder la libertad a 23 súbditos ingleses a cambio de la suya y de la de su familia.

El apresamiento del ex-corregidor, se produce dentro de la «guerra de represalias» que se desencadenó por parte de Inglaterra y de España entre la ruptura de relaciones diplomáticas y la proclamación oficial de las hostilidades; esta guerra se caracterizó por la detención de los navíos en los puertos y por la captura de embarcaciones y de prisioneros en el mar, en prevención de las medidas que pudieran tomar ambas cortes ante la declaración de la guerra.

Por otra parte, su encarcelamiento en Gibraltar, nos ha permitido analizar la importancia del campo de Gibraltar como centro de canje de prisioneros, el único que funcionó en la península durante la guerra de siete años, así como las condiciones de vida de los presos españoles y la forma en que se realizaban los canjes, lo que supone una pequeña contribución a un aspecto poco estudiado de la guerra de siete años.

D. Juan Domingo de la Cavada y Molledo, corregidor de la isla de Gran Canaria entre 1755 y 1760, fue uno de los primeros prisioneros españoles de la guerra de los siete años que comienza, como es sabido, después de que el rey Carlos III tomara la decisión de aliarse con Francia y firmase con esta potencia el tercer pacto de familia en agosto de 1761.



A pesar de que la corte española trató de mantener en secreto la firma de este acuerdo, a fin de ganar tiempo para preparar mejor la defensa de América, en diciembre de 1761 la corte británica preguntaba de forma directa a través de su embajador en Madrid, el conde de Bristol, si efectivamente se había firmado con Francia una alianza contra Inglaterra, y el día 8 de ese mes de diciembre, el mismo embajador escribía a Ricardo Wall, un ultimátum en el que afirmaba que la negativa a presentarle el acuerdo firmado con Francia, sería considerada como una declaración de guerra ¹.

En esa misma fecha el secretario de estado Ricardo Wall, a la vez que comunicaba al Rey la noticia, escribía al embajador en Londres, conde de Fuentes, para que comenzase los preparativos para su salida de Inglaterra, tomase las medidas mas convenientes para el resguardo de la Real Hacienda y *«avisase bajo cuerda a los navíos españoles que hubiese en esa ría, o en otros puertos para que se zafen si es posible del riesgo de ser apresados»* ².

I. CONSECUENCIAS DE LA RUPTURA DE LAS RELACIONES ANGLO-ESPAÑOLAS EN LA NAVEGACIÓN: LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN

El 10 de diciembre de 1761, Wall comunicaba a Lord Bristol que debía de abandonar España, pues el Rey había considerado su ultimátum como una declaración de guerra ³; y ese mismo día se enviaron circulares a todos los gobernadores y capitanes generales en las que, al mismo tiempo que se les comunicaba el rompimiento con Inglaterra, se les ordenaba apresar a todas las embarcaciones inglesas que se encontrasen en sus puertos. También debían de embargar las de las otras naciones e incluso las españolas durante unos días, con el fin de que no pudiesen transmitir la noticia del comienzo de las hostilidades y evitar de este modo las consecuencias negativas en los navíos de guerra y mercantes ⁴.

El embargo contra todas las embarcaciones surtas en los puertos españoles se mantuvo solamente doce días, pues el 22 de diciembre se ordenaba a las autoridades de marina que dejaran libres las que no tuviesen nacionalidad inglesa; mientras que, con respecto a estas, se recomendaba que se tomasen todas las precauciones convenientes para su resguardo (quitarles el timón y los papeles) mientras no se supiese como se comportaba el Rey de Inglaterra con los navíos españoles que estaban en sus puertos ⁵.



Estas medidas preventivas que atentaban esencialmente contra los intereses comerciales, comenzaban antes de la declaración oficial de la guerra entre los dos países, que no se produciría hasta los primeros días del mes de enero de 1762, (Inglaterra declaraba la guerra a España el día 4 y España el día 15 ⁶). Y para esa fecha, ya se habían apresado muchos navíos ingleses en los puertos españoles ⁷, del mismo modo que un buen número de navíos españoles se retenían en los puertos británicos de Inglaterra ⁸, y de España; así, en Gibraltar se detenía al bergantín S. Juan y Sta. Isabel que se había visto obligado a entrar en este puerto el 10 de diciembre a causa del mal tiempo ⁹.

Y así, entre diciembre de 1761 y enero de 1762, se va a desencadenar una guerra comercial caracterizada por el secuestro de embarcaciones en los puertos y por importantes apresamientos en el mar, que podríamos denominar «guerra de represalias», pues su principal objetivo era apresar embarcaciones y hacer prisioneros en prevención del comportamiento del enemigo, en tanto se declaraba la guerra; aunque no se puede afirmar que los barcos que realizaron estos apresamientos contaran con «letras o cartas de represalia» en el sentido que da a este término J. L. de Azcárraga como «expresión del curso particular ejercido con la autorización del soberano para resarcirse de los daños causados por los enemigos» ¹⁰.

De la importancia económica de esta práctica de guerra, nos da idea el volumen de mercancías embargadas a los ingleses antes de la declaración de la guerra por Inglaterra, que ascendía a 3.900.000 reales, de los que se vendieron efectos por 1.763.606 reales ¹¹. Este numerario conseguido, se destinó a recompensar a los súbditos españoles que, por causa de la guerra, no pudieron continuar en Inglaterra sus procesos de reclamación contra corsarios ingleses por los daños sufridos en época de paz ¹².

II. LA RESPUESTA DE LAS AUTORIDADES INGLESAS DE GIBRALTAR A LAS REPRESALIAS ESPAÑOLAS

A pesar de que se habían dado instrucciones concretas a todos los gobernadores y ministros de marina para que impidiesen la salida a navíos de los puertos españoles con el fin de no levantar sospechas en los enemigos, la noticia de que debían ser secuestradas todas las embarcaciones inglesas surtas en los puertos españoles llegó enseguida a Gibraltar, transmitida por los navíos ingleses que lograron escapar de Cádiz al enterarse de la orden de apresamiento contra ellos.



Esta salida fue posible a causa de la falta de entendimiento entre el gobernador de Cádiz, Senmanat y el jefe de la escuadra Andrés Reggio. Este, se negó a bloquear con sus barcos la salida del puerto tal y como le pedía el gobernador quien, por su parte, no fue capaz de desarmar con astucia a las fragatas inglesas que había en aquel puerto, ni de impedir que saliesen todos sus navíos de guerra y mercantes ¹³.

Como consecuencia de este suceso, la noticia del «rompimiento con Inglaterra» llegó inmediatamente a Gibraltar y ello llevó a su gobernador, almirante Sandwers a iniciar los preparativos para la guerra, empezando por despejar la playa frente a la puerta de entrada y por renovar las municiones de sus baterías gracias a los refuerzos recién llegados de Inglaterra en un comboy que transportaba además víveres y vestuario para esa guarnición ¹⁴; Al mismo tiempo que pedía explicaciones sobre lo ocurrido al gobernador del campo de Gibraltar, D. Antonio Manso.

El gobernador español trató de restar importancia a lo sucedido, pero el apresamiento de parte de la tripulación de otro navío inglés en el puerto de Málaga, llevó al gobernador de Gibraltar a suspender las comunicaciones con el campo de Gibraltar el 21 de diciembre de 1761, pues en su opinión, el comportamiento de los españoles con los navíos ingleses, «respondía mas a una guerra declarada que a una represalia de providencia» ¹⁵.

A la vista de estos preparativos de guerra, Antonio Manso solicitó que fuese reforzada la guarnición del campo de Gibraltar, que solo contaba con dos batallones de milicias y dos escuadrones de caballería, con otro Regimiento de caballería y dos batallones del ejército, pues a finales de 1761 la guarnición inglesa del peñón ascendía a 5.000 hombres y su escuadra estaba compuesta por 17 navíos de guerra de entre 60 y 90 cañones, siete fragatas y dos brulotes ¹⁶.

Por otra parte, desde el momento en que se rompieron las comunicaciones con el peñón, aumentó la vigilancia española de Gibraltar y de su escuadra, de modo que, diariamente se informaba a la corte de las obras de fortificación, de la llegada de los refuerzos y de los movimientos navales. De hecho, las autoridades españolas esperaban que la escuadra del almirante Sandwers se colocara delante de la bahía de Cádiz a fin de observar los movimientos de la escuadra española y de esperar allí los avisos de Inglaterra. Igualmente se temía que los ingleses interceptasen la comunicación de las costas andaluzas con nuestras plazas de África. En este sentido, avisaba Manso al capitán general de la costa de Granada el 21 de diciembre de 1761,

para que si llegaban a Málaga los jabeques que venían para transportar el Regimiento Castilla desde Ceuta a Algeciras, les previniese para evitarles ser tomados en represalia.

Sin embargo, la escuadra inglesa no salió de la bahía de Gibraltar salvo para escoltar sus embarcaciones de transporte, y no detuvo a ninguna embarcación española antes de la declaración de guerra. Según el gobernador del campo de Gibraltar se debía a una falta de decisión del Almirante Sandwers que no se atrevía a iniciar represalias sin tener instrucciones expresas de la corte de Inglaterra.

Las instrucciones de la corte de Londres llegaron a Gibraltar el día 17 de enero de 1762 y de acuerdo con ellas, se ordenó salir a los españoles residentes en el peñón o prestar juramento al Rey de Inglaterra; así mismo se mandó apresar los navíos españoles y conducirlos a Gibraltar o a cualquier puerto inglés en desquite por las represalias españolas¹⁷. Sin embargo, para esa fecha, ya habían entrado en Gibraltar los primeros prisioneros españoles con los que Inglaterra respondía a las represalias hechas en los puertos españoles; entre ellos se encontraba el ex-corregidor canario don Juan Domingo Cavada.

III. EL APRESAMIENTO DEL EX-CORREGIDOR CANARIO D. JUAN DOMINGO DE LA CAVADA Y SU TRASLADO A GIBRALTAR

D. Juan Domingo de la Cavada y Molledo desempeñó su cargo de corregidor de capa y espada de la isla de Canaria entre 1755 y 1760 pues en esta última fecha, la Cámara de Castilla presentaba al Rey una terna para cubrir el puesto que aquel había dejado vacante por haber cumplido ya un quinquenio en el disfrute de su cargo de corregidor y capitán general de la isla¹⁸.

La estancia en Canaria del ex-corregidor se prolongó mas de un año después de haber cesado en el cargo, pues no emprendió el viaje de vuelta a la península hasta noviembre de 1761 en que partió del puerto de Sta. Cruz de Tenerife a bordo de un navío de nacionalidad sueca denominado El «Vasa» en compañía de su esposa, Doña Gerónima del Castillo, su capellán, D. Pedro del Manzano y un criado; junto con ellos, hacían el viaje otras 16 personas, dos de ellos frailes franciscanos; sumaban en total 20 pasajeros¹⁹.

El viaje desde el puerto de Sta. Cruz de Tenerife hasta el cabo de S. Vicente donde fueron apresados, duró dos meses, desde el 14 de noviembre hasta el 14 de enero, este retraso en la travesía no era raro



en la época, pues a pesar de que este viaje podía hacerse con suerte en una semana, son numerosos los casos de penosas navegaciones hasta la península, tal y como ha estudiado Domínguez Ortiz²⁰, quien opina que esta podía ser una de las causas del desinterés de los peninsulares por los cargos públicos de las islas Canarias²¹.

Así, de las cuatro personas que solicitaron el cargo de corregidor en sustitución de Juan Domingo Cavada, dos eran canarios y precisamente en ellos recayó sucesivamente la elección. En primer lugar, fue designado para el cargo, D. Pedro de Aponte y Llarena, conde de Palmar, miembro de la alta nobleza tinerfeña, que había desempeñado los cargos de capitán de infantería en la villa de Garachico y servido dos años de interino los corregimientos de Tenerife y la Palma; pero la muerte le sorprendió en el viaje desde Tenerife a Las Palmas cuando iba a tomar posesión del cargo, de modo que, fue elegido para sustituirle otro de los candidatos de la terna propuesta al Rey por la Cámara de Castilla, D. Nicolás de la Santa, también oriundo de Tenerife, de familia noble y que había desempeñado el cargo de sargento mayor de la Orotava, de quien se dice que:

«es un sujeto de prudencia y como criado en aquel país puede ser a propósito para el corregimiento de Canaria, donde podrá ejercer la jurisdicción con libertad por estar en distinta isla que la de su patria»²².

Si tenemos en cuenta de una parte, la tendencia a nombrar a canarios para los cargos de las islas y de otra, el poco atractivo del título de corregidor a causa de su escasa dotación económica, el tiempo limitado en que suele servirse, tres años, si no se prorroga, y sobre todo la falta de promoción posterior a otros cargos una vez cumplido el tiempo reglamentario²³, cabe preguntarse qué razones personales y que situación política llevaron a D. Juan Domingo Cavada a Canarias en 1755.

Respecto al primer punto pensamos que, su condición de soltero y el deseo de mejorar su situación económica, pudieron ser los motivos que le llevaron a solicitar el corregimiento de Canarias; creemos que se casó allí con una mujer de noble familia, Gerónima del Castillo, posiblemente hija de D. Fernando del Castillo coronel de infantería de Canarias²⁴ y sabemos que al regresar a la península traía dinero y alhajas de oro y plata, que le fueron usurpados por los ingleses, lo que permite pensar en una saneada posición económica.

En cuanto a las circunstancias que justificaron su elección, no nos



es posible señalar cuales fueron las causas que se tuvieron en cuenta para su designación, dado que no hemos encontrado en la documentación consultada ni la terna en la que fue propuesto, ni los informes reservados que acompañan normalmente a este tipo de documentación, no obstante, nos permitimos apuntar que su nombramiento pudo estar relacionada con las alteraciones o alborotos que ocurrieron en las islas en 1751 y 1752 como consecuencia del malestar creado entre sus habitantes por el comportamiento de los corregidores, particularmente de los de Tenerife y Gran Canaria a causa de la venta de varas de alcaldes a sujetos que luego trataban de recuperar con creces su dinero sobornando a los funcionarios encargados de residenciarles ²⁵.

Cabe pensar que para evitar situaciones de este tipo, se prefiriese en aquel momento un corregidor peninsular en lugar de canario, pues al no estar ligado a la sociedad isleña podía actuar con mas firmeza y mas libertad en los asuntos de su competencia, tarea que, por otra parte, no debía de resultar sencilla, a tenor de lo que se subraya en algunos informes sobre las cualidades que debe de tener un corregidor para desempeñar bien este cargo en las islas Canarias.

Así, sobre uno de los candidatos propuestos para suceder a Cavada se dice ²⁶:

«Me parece que D. Martín Cata de Bargas aunque puede y debe ser atendido por sus circunstancias y ser hijo de ministro que tanto tiempo sirvió a S. M. esto será en alguno de los corregimientos de estos reinos, pero no me parece correspondiente para el corregimiento de Canarias por considerarle de poca resolución y espíritu que es menester para el manejo de aquel corregimiento en que cada día es preciso se vea con competencias con la jurisdicción de la Audiencia a cuya vista ha de servir y de la comandancia general que con la jurisdicción de guerra y de la real hacienda, quiere tener el absoluto poder y proceder contra el corregidor como un súbdito como capitán a guerra para lo que necesita el corregidor de entereza y prudencia» ²⁷.

Del viaje de vuelta a la península de D. Domingo Cavada, nos interesa que, después de una larga travesía, el barco en que viajaba fue apresado por los ingleses el 14 de enero de 1761 y posteriormente trasladado a Gibraltar. El ex-corregidor describe las circunstancias en que se produjo la detención de su embarcación en la tarde-noche del 14 de enero de 1762 con estas palabras:





«Habiendo llegado al cabo de S. Vicente en el navío sueco nombrado el *Vasa*, su capitán *Ismael Edman* el día 14 del corriente a cosa de las siete de la noche, se acercó un navío inglés y disparando un cañón, echó la lancha a bordo y se llevó la gente española que estaba dentro y envió 12 marineros y dos oficiales a nuestro bordo; nos han traído a este puerto y tomado el dinero y alhajas de plata y oro que traíamos».

La forma en que se llevó a cabo esta captura, y el comportamiento del navío inglés con el ex-corregidor y su familia, nos permite hablar más que de un apresamiento de un secuestro, pues fueron retenidos como rehenes desde el primer momento, separándoles del resto de los pasajeros y confinándoles en el barco custodiado por soldados ingleses hasta Gibraltar; por otra parte, se les arrebataron sus bienes y alhajas, lo que recuerda la práctica del «pendolaje» o de requisa que según las ordenanzas de mar del siglo XVIII solo podía tolerarse si la embarcación apresada ofreciera resistencia hasta el momento de ser abordada ²⁸.

Ello hay que entenderlo en el contexto de la guerra de represalias de la que hablamos anteriormente y está claro que don Domingo Cavada fue víctima, por su condición distinguida, de la situación creada en los primeros momentos del conflicto de búsqueda mutua de rehenes entre tanto se conocían las reacciones de las cortes de Inglaterra y España ante la declaración de guerra.

Su captura se realizó, sobre todo, como represalia por los apresamientos de varios oficiales y marineros ingleses en diciembre de 1761 en Málaga y en Alicante, cuando intentaban entrar en aquellos puertos con la excusa de hablar con el cónsul inglés en Alicante, y de sacar un plano del puerto de Málaga ²⁹. Por ello, desde el momento en que fue capturado don Domingo Cavada, se solicitó la entrega de estos súbditos ingleses a cambio de su libertad y de la de sus acompañantes.

IV. EL CAMPO DE GIBRALTAR, CENTRO DE CANJE DE PRISIONEROS DURANTE LA GUERRA DE SIETE AÑOS

El Campo de Gibraltar fue el único punto de la península donde se llevó a cabo el canje de prisioneros españoles e ingleses durante la guerra; a este puerto, se trasladaron fundamentalmente las embarcaciones españolas apresadas en las costas andaluzas y norte-africanas, pues las presas hechas en otras regiones, fueron conducidas a los



puertos de Inglaterra desde donde se repatriaron al final de la guerra, tal y como hemos estudiado en un reciente trabajo sobre este tema que con el título de: «Los puertos vascos: centros de canje de prisioneros ingleses al final de la guerra de siete años» hemos presentado al VI Congreso Internacional de la Sociedad española de americanistas. Al final de la guerra de siete años, más de un millar de hombres esperaban regresar a España, en los puertos de Porstmuth, Plymouth, Crediton, Ahsford, Londres y Bristol en Inglaterra y Kinsale en Irlanda, en total, 1.209 marineros, la mayor parte de los cuales llegó al puerto de S. Sebastián en agosto de 1763³⁰.

El intercambio de prisioneros en el campo de Gibraltar, se realizó desde el comienzo de la guerra, la primera entrega de presos españoles se produjo en la línea el 25 de enero de 1762, y continuó aún después de firmarse la paz, tal y como puede verse en los cuadros que presentamos.

RELACIÓN DE LOS PRISIONEROS DE GUERRA ESPAÑOLES E INGLESES QUE RECÍPROCAMENTE HAN SIDO RESTITUIDOS DE UNA Y OTRA PARTE EN LA LÍNEA DEL CAMPO DE GIBRALTAR EN TODO EL TIEMPO DE LA GUERRA ÚLTIMA³¹

A) PRISIONEROS INGLESES HECHOS POR ESPAÑOLES QUE PASARON A GIBRALTAR PARA SER CANJEADOS.

NAVÍOS	Nº DE PRISIONEROS	FECHA DEL APRESAMIENTO	FECHA EN QUE SE RESTITUYEN A GIBRALTAR	PUERTO DONDE SE LES APRESÓ
Anson	7	18 diciembre 1761	22 marzo-1762	Málaga
Terror	15	30 diciembre 1761	abril 1762	Alicante
Joseph	11	26 marzo 1762	18 y 21 abril 1762	Ceuta
Freymesen	6		6 mayo 1762	Algeciras
paquebot danés y otro portugués	2		20 junio-62	Algeciras
bergantín María	6		23 junio-62	Algeciras
urca danesa	1		8 julio-62	Algeciras
Medham	7		15 agosto-62	San Lúcar
S. Pedro	3		4 octubre 62	Tarifa
S. Juan	10	21-octubre 62	30 octubre 62	Béger de la Frontera
	27		13 noviembre-62	Vigo
	2		19 noviembre	Coruña
	9		21 diciembre-62	Vigo
	17		21 diciembre 62	Coruña
	10		21 diciembre 62	Coruña
fragata Aquiles	54	6 mayo 62	16 enero 1763	Cope, (Cartagena)
	25		9 febrero-1763	Granada y Málaga
	22		11 febrero 63	Vigo
navío Levante	2		27 marzo 63	Cádiz
	40			Cartagena
	262			



B) PRISIONEROS ESPAÑOLES HECHOS POR LOS INGLESES QUE SE HAN RESTITUIDO DE GIBRALTAR PARA QUE VINIESEN A ESPAÑA

NAVIOS	Nº DE PRISIONEROS	FECHA DEL APRESAMIENTO	FECHA EN QUE SE RESTITUYEN A GIBRALTAR	RUTA Y LUGAR DONDE SE LES APRESÓ
Fgta. de la R. Cía de Barcelona	33	22 enero 1762	24 enero 1762*	En el estrecho De Tenerife a Cádiz
Navío el «Vasa»	20	13 enero 1762	25 enero 1762**	en C.S.Vicente
Beatin. S. Juan y Sta. Isabel	6	10 diciembre 1761	4 febrero 1762	En Gibraltar, entró por mal tiempo
«Almas del Purgatorio»	16	7 febrero 62	16 febrero 62	
Paquebot de S. Sebast.	5 (se escaparon 12)		25 febrero 1762	En C. S. Vicente
Barquilla con carbón	4	20 marzo-62	25 marzo 1762	En el estrecho
	1 teniente de infantería de Yucaán			
Fgta. La Dichosa			10 abril 1762	En la isla de Madera
Tartana genovesa	1 piloto	finales de enero 62	14 abril 62	
Falúa de Marbella	11	9 abril-1762	15 abril 1762	De Marbella a Cádiz
Lancha real de Ceuta	12	21 abril-62	24 abril-62	En el estrecho
S. Buenaventura	5	19 mayo-62	27 mayo-62	
S. Antonio de Padua	5	22 mayo-62	27 mayo	De Algeciras a Cádiz
				En el Faro de Cádiz.
Fgta. Hermiona	161	31 mayo-1762	7 junio-1762	Lima a Cádiz
Falúa Sgda. Familia	7	11 junio-1762	20 junio 1762	En el estrecho
Fgta. corsario N. S. Begonia	21	1 junio-1762	21 junio-62	
Nra. Sra. del Buen Suceso	13	22 junio-1762	26 junio-62	En el estrecho
Falúa el Smo. Sacramento	14	7 julio-1762	8 julio-1762	De Marbella a Cádiz
Falúa de Marbella	7	4 julio-1762	9 julio-1762	De Marbella a Ceuta
Falúa Nra. Sra. del Carmen	12	9 julio-1762	12 julio-1762	De Málaga a Cádiz
Pingue S. Matías	15	12 julio-1762	12 julio-62	De Barcelona a Cádiz
				De Cádiz a la Habana, cerca de Cádiz
Santa N. S.ª de las Mercedes	61	11 julio 1762	17 julio-62	
Santa el Buen Joseph	53	11 julio-62	19 julio- 62	De Cádiz a la Habana, ídem
Falúa el S. Cristo de Veracruz	8		24 julio-1762	De Marbella a Ceuta
Falúa Nra. Sra. de Portaceli	12		24 julio-62	De Málaga a Cádiz
Falúa Nra. Sra. de la Utretra	7	18 agosto 1762	19 agosto-62	De Salobreña a Cádiz
Tartana N. Sra. de Montenegro	9	23 julio-1762	16 septiembre 62	De Sta. Cruz de Tenerife a Cádiz
Paquebot Nra. S. de las Fuentes	1		16 octubre-1762	De Buenos Aires
Land S. Joseph y las Ánimas	5	24 octubre-1762	4 noviembre-1762	De Estepona a Tarifa
Pingue Virgen del Rosario	13	29 octubre-1762	5 noviembre-62	De Almería a Málaga
Pingue S. Antonio y Las Ánimas	9	4 noviembre-1762	8 noviembre-62	De Ceuta a Algeciras
Blnda. Virgen de la Misericordia	7	16 septiembre-1762	18 noviembre 1762	De Cádiz a Canarias
	554			

* No se entregaron en esa fecha, el capitán, el escribano, capellán y un marinero que lo efectuarían después.

** No se entregaron en esa fecha, el corregidor, su mujer, un capellán y un criado.

Los datos proporcionados por estos cuadros permiten hacer algunas observaciones:

En primer lugar, llama la atención la elevada cifra de prisioneros intercambiados, mas de 800, de los cuales, casi el 70% son españoles y el 30 % ingleses; esta proporción puede ser extrapolable al cómputo global de prisioneros hechos durante esta guerra en la que



se puede afirmar que fueron apresados mas españoles que ingleses; ello es para Fernández Duro consecuencia de la escasa respuesta de los armadores españoles a la guerra de corso que fue regulada por la Ordenanza de 1 de febrero de 1762 y que en opinión de este autor ofrecía pocos alicientes económicos a nuestros corsarios, mientras que en Inglaterra durante esta guerra se expidieron mas patentes de corso que en ninguna otra de las ocurridas hasta este siglo ³².

Estos cuadros permiten observar así mismo, en qué parajes se produjeron más frecuentemente los apresamientos; así, los españoles fueron casi siempre capturados en el estrecho, paso inevitable de las embarcaciones desde la costa de Málaga y levante hacia Cádiz, no obstante, hay también ejemplos de detenciones en lugares mas lejanos como el cabo de S. Vicente o la isla de Madeira; por su parte, los navíos ingleses fueron detenidos entre Algeciras y Málaga, pero en una proporción muy inferior, pues se debe observar que un gran número de prisioneros del campo de Gibraltar fueron trasladados desde los puertos gallegos de Coruña y Vigo para ser canjeados.

Resulta también de interés, apreciar el poco tiempo que se detienen en Gibraltar los presos españoles, la mayor parte de ellos entre 24 y 36 horas y en muy pocas ocasiones se prolonga su estancia mas de ocho días. Por ello, no puede hablarse de un ritmo semanal o mensual en la entrega de prisioneros sino que esta se produce cada vez que llegan nuevos presos y en el menor tiempo posible y así, puede verse en el cuadro que presentamos que se realizan varias operaciones de canje dentro de cada mes.

Esta celeridad en la entrega de españoles en la línea del Campo de Gibraltar, debe ponerse en relación con el esfuerzo económico que suponía la atención a lo reclusos, pues aunque entre los ingleses no había la costumbre de socorrerles con dinero, (a los presos ingleses se les pagaba en España dos reales diarios), sí se les suministraba cada día ración y cama como a su propia gente ³³; lo que supone una carga añadida a los problemas de sustento de esta plaza fuerte.

En los cuadros aparecen remarcados con negrilla los navíos apresados en el tiempo de las represalias por ambas potencias y que son motivo de nuestro trabajo.

Recogemos para terminar un texto que describe con detalle los actos de protocolo que acompañaron a cada una de las acciones de canje, mas de 50 en total, que se produjeron en la línea del campo de Gibraltar durante la guerra.



«Desde que los ingleses empezaron a apresar embarcaciones españolas, han entregado en la línea de este campo, la gente de todas las que han conducido a Gibraltar, sin que para ello, haya mediado oficio alguno de una u otra parte, y el modo como se han hecho es viniendo hasta las guardas avanzadas de escopetera que están dentro de la línea, un sujeto que tiene nombrado el gobernador por comisario de canjes, con un tambor y un intérprete y tocando la llamada, ha salido el oficial que le ha correspondido hacer las funciones de ayudante de nuestra línea con otro tambor batiendo dicho tambor y llegando a la raya, ha recibido los prisioneros que han venido por tierra o por mar hasta aquel paraje donde han desembarcado, dando dicho ayudante un recibo del número de prisioneros que se le ha entregado, sin expresión de nombres ni calidades, retirándose después a sus respectivos lugares y en la propia conformidad, han entregado en varias ocasiones las tripulaciones de las presas que han hecho a los franceses, recogiendo igualmente recibos desde que están los ingleses en guerra con nosotros, pero antes de la declaración no los pedían.

Respecto a los prisioneros ingleses que yo he enviado a Gibraltar, se ha hecho la entrega con las propias formalidades, variando solo en que para mayor conocimiento, he remitido a la línea una relación, con expresión de los nombres y calidades de los individuos y de la embarcación en que fueron tomados, y a los pies de ella ha puesto el recibí el oficial del canje»³⁴.

V. EL CANJE DEL EX-CORREGIDOR POR PRISIONEROS INGLESES

El 25 de enero de 1762, las autoridades gibraltareñas pusieron en libertad a todos los pasajeros del navío sueco el «Vasa», menos al grupo de cuatro personas formado por don Juan Domingo Cavada y su familia que, como queda dicho, fueron retenidos como rehenes a bordo de esta embarcación bajo la custodia del capitán de la fragata que les apresó.

Desde el mismo barco, el ex-corregidor escribió al gobernador del Campo de Gibraltar para informarle de las circunstancias en que se había producido su apresamiento, de las condiciones en que se encontraba en Gibraltar y de lo que exigían los ingleses a cambio de su liberación; así como de la amenaza de ser trasladados a Inglaterra si no se daba satisfacción a las peticiones hechas a cambio de su rescate³⁵.

Las autoridades inglesas pidieron a cambio de estas cuatro personas, la liberación de dos oficiales y 13 marineros que formaban parte de la tripulación del navío de guerra denominado el «Terror» apresado en Alicante el 31 de diciembre de 1761, y otros dos oficiales y 6 marineros tripulantes del navío de guerra «Anson» apresados el 18 de diciembre del mismo año a la entrada del puerto de Málaga; en total 23 personas a cambio del ex-corregidor y sus acompañantes.

Estas demandas desbordaban las competencias del gobernador del Campo de Gibraltar, ya que carecía de jurisdicción en esos puertos; por esta razón, tuvo que transmitir esta petición a la corte para que fuese aprobada por el Rey³⁶ y ello dilató el proceso y por ende la prisión de Juan Domingo Cavada durante más de dos meses, lo que es totalmente excepcional como hemos señalado anteriormente.

De hecho, en el mes de marzo de 1762 don Domingo Cavada escribía de nuevo a Antonio Manso una angustiada carta en la que le informaba que el almirante Sandwers dolido por el comportamiento del gobierno español había decidido trasladarles inmediatamente a Inglaterra. Esta carta, además iba acompañada de una «esquela» de su mujer que conmovió a Antonio Manso pues inmediatamente escribió al almirante Sandwers rogándole que detuviese la salida de estos prisioneros, al mismo tiempo que comunicaba a la corte que la situación de Cavada le producía la mayor compasión.

Por fin, el 12 de marzo de 1762 el Rey ordenó que se pusiesen en libertad los oficiales y marineros del «Anson» y del «Terror», y se avisó a los gobernadores de Málaga y Alicante para que los enviasen cuanto antes al campo de Gibraltar para que fueran entregados inmediatamente al almirante Sandwers.

El 19 de marzo el gobernador de Málaga avisaba de la salida para el campo de Gibraltar de un guardia marina y 6 marinos, pues un contramaestre que fue apresado con ellos, se había embarcado ya en un navío holandés³⁷. Los prisioneros fueron entregados en Gibraltar el día 22 de marzo³⁸.

Respecto a los prisioneros de Alicante, se dejó a la discreción de Manso y del almirante Sandwers la forma en que debería de hacerse su traslado. Así el 8 de abril de 1762, Manso comunicaba a Wall que había convenido con el gobernador que estos presos se trasladasen a bordo de alguna embarcación neutral que tuviese que venir por el estrecho y de camino, pudiera dejarles en Gibraltar³⁹.

El canje de don Domingo Cavada debió producirse entre la última semana de marzo y la primera de abril, pero desconocemos la fecha exacta, pues todas las relaciones de prisioneros que hemos con-



sultado, señalan solamente que fueron entregados mas tarde, pero sin especificar la fecha.

Después de su liberación no tenemos constancia de que D. Juan Domingo Cavada desempeñase ningún otro cargo público; su nombre no figura entre los corregidores que ascendieron a intendentes ni tenemos noticia de que fuese promovido a otros títulos. No obstante, dejamos abierta la posibilidad de que pueda ser completado este trabajo con posteriores investigaciones.





NOTAS

1. Archivo General de Simancas, Secretaría de Estado, Leg 6953. Billeto sin firma ni fecha en inglés escrito por Lord Bristol; publicado por Vicente PALACIO ATARD en *El tercer pacto de familia*, Madrid 1945, p. 198.
2. A G S Estado Leg 6950. Wall a Fuentes, Buen Retiro, 8 diciembre 1761.
3. A.G.S. Estado Leg 6953. Wall al conde de Bristol , Buen Retiro, 10 diciembre 1761.
4. A.G.S. Guerra Moderna Leg. 2202. Circular de 10 de diciembre de 1761 y contestaciones de los gobernadores y capitanes generales de haber cumplido estas órdenes.
5. A.G.S. Guerra Moderna Leg 2202. Circular de 22 de diciembre de 1761.
6. *Ibidem*. Decreto del rompimiento y declaración de guerra a los ingleses 15 de enero de 1762.
7. A.G.S. Guerra Moderna Legs. 2039 y 2202.
8. A.G.S. Estado Leg. 6953. El conde de Fuentes a Wall, Londres 25 de diciembre de 1761. Comunica a la corte que después de recibir la carta en la que se avisaba del ultimátum dado por el conde de Bristol, habían podido salir solo cinco o seis navíos del puerto de Londres.
9. A.G.S. Guerra Moderna. Leg. 2038
10. AZCÁRRAGA Y DE BUSTAMANTE, José Luis de: *El corso marítimo*, Madrid 1950, p. 28.
11. A.G.S. Guerra Moderna. Leg. 2038 Squilache a Wall, El Pardo, 27 de marzo de 1762.
12. *Ibidem*, Wall a Squilache , Madrid 1762.
13. A.G.S. Guerra Moderna. Leg. 2039 Villalba a Wall Puerto de Santa María, 15 de diciembre de 1761.
14. A.G.S. Guerra Moderna Leg. 2037 Antonio Manso a Wall, Campo de Gibraltar, 17 de diciembre de 1761.
15. *Ibidem*, Antonio Manso a Wall, 21 de diciembre de 1761.
16. *Ibidem*, Antonio Manso a Wall, Campo de Gibraltar, 31 de diciembre de 1761.
17. *Ibidem*, Antonio Manso a Wall, Campo de Gibraltar, 21 de enero de 1762.

18. A.G.S. Gracia y Justicia. Leg 156 Tomás Pinto Miguel al marqués de Campo Villar, 1 de marzo de 1760.
19. A.G.S. Guerra Moderna. Leg. 2038. Los nombres de los pasajeros eran: fray Pedro de Armas, Fray Cristóbal Díaz, Miguel Machado, Francisco de la Rosa, Pedro Trujillo, Juan Clene, Tomás de Cuba, Tomás Pérez, Francisco Pérez, Ramón Miñana, Pedro Dutto, Mateo Fernández, Manuel Jacinto, Jacovo Marina, Sebastián García y un portugués, José Félix Farruca.
20. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: «Absentismo eclesiástico en Canarias», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 10, Las Palmas 1964.
21. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Sociedad y Estado en el s. XVIII*, Madrid 1976, p. 234
22. A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 156.
23. GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín: *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid 1970, p. 250.
24. VIERA Y CLAVIJO, *Historia de Canarias*, Santa Cruz de Tenerife 1982, t. II, pp. 378-380.
25. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio [23] p. 237.
26. A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 156.
27. MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio M.: «Canarias en el siglo XVIII una sociedad en crisis», *España en el siglo XVIII*, Barcelona 1985, p. 430. Afirma que, los comandantes generales llegaron a concentrar un gran número de funciones desde las de carácter propiamente militar hasta las hacendísticas e inclusive jurídicas, participando también en las oportunidades que les brindaba el comercio de contrabando.
28. AZCÁRRAGA Y DE BUSTAMANTE, José Luis de: [10] p. 108.
29. A.G.S. Guerra Moderna. Leg 2039. Ladrón de Guevara a Wall, Alicante, 30 de diciembre de 1761 y Miguel de Salcedo a Wall, Málaga 18 de diciembre de 1761.
30. A.G.S. Estado. Leg. 6954.
31. A.G.S. Guerra Moderna. Leg. 2038, Campo de Gibraltar, 15 de agosto de 1763.
32. FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *La armada española desde la unión de los reinos de Castilla y León*, t. VII, Madrid 1973, p. 108.
33. A.G.S. Guerra Moderna. Leg.2038, Antonio Manso a Wall, Campo de Gibraltar, 3 de junio de 1762. Informe sobre el trato que dan los ingleses a nuestros prisioneros.
34. *Ibidem*.
35. *Ibidem*, Juan Domingo de la Cavada y Molledo a Antonio Manso, Gibraltar, 22 de enero de 1762.
36. *Ibidem*, Manso a Wall, Campo de Gibraltar, 25 y 28 de enero de 1762, 4 de febrero y 4 de marzo de 1762.
37. *Ibidem*, Miguel de Salcedo a Wall, Málaga, 19 de marzo de 1762
38. *Ibidem*, Campo de Gibraltar, Manso a Wall, 22 marzo de 1762. Los prisioneros entregados fueron: Alejandro Crawnford, guardia marina, Ricardo Hughes, Roberto Matheson, Diego Zampan, Roberto Matheson, Guillermo Bibay, Thimoteo Oneham, marineros.
39. *Ibidem*. Los prisioneros que se trasladaron desde Alicante fueron: Mr. Paken, teniente, y Mr. Cromme, artillero, Samuel Jones, Ricardo Harvey, Lucas Elkin, Tomás Wells; Tomás Hartford, Guillermo Lester, Guillermo King, Luis Gonzalez, Joseph Lust, Isaat Miller, Guillermo Ferredy, Juan Slight y Jorge Williams, marineros.

